



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **474** DE

( **02 SEP 2019** )

**Por la cual se convoca a los Profesores de los Programas de Especializaciones, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante en el Consejo de Programa.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 33º literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución 364 de 2019, se creó y reglamentó el Comité de los Programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el artículo 2 de la Resolución 364 de 2019, se estableció la conformación del Comité de los Programas de Especializaciones, el cual está integrado entre otros, por un (1) docente que tenga la mayor carga académica en los programas de Especializaciones, elegido mediante votación secreta para un período de dos (dos) años continuos, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en las mismas. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de un (1) año continuó con la Institución y el Programa de Especializaciones al momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

Que, para el óptimo funcionamiento del Consejo de Programa de Especializaciones, se debe contar con la totalidad de sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los Profesores de los Programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su representante en el respectivo Consejo de Programa.

**ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del martes 3 de septiembre de 2019 al lunes 9 de septiembre de 2019, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.**

**ARTÍCULO 3º. CALIDADES.** Un (1) docente, que tenga la mayor carga académica en los programas de Especializaciones, elegido mediante votación secreta para un periodo de un (1) año, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en las mismas. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de dos (2) años continuos con la Institución y el Programa de Especializaciones al momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

**ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES.** El Profesional Especializado de Gestión, Talento Humano certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe escrito y firmado a Secretaría General, el día martes 10 de septiembre de 2019.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca a los profesores de los Programas de Especializaciones a la elección de su representante en el respectivo consejo de facultad, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

**ARTÍCULO 5º. JURADOS.** La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional Especializado de Gestión Talento Humano.

**ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES.** El Profesional Especializado de Gestión Talento Humano, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día jueves 19 de septiembre de 2019, a las 3:00 p.m.

**ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN.** La elección se realizará el día LUNES 23 de septiembre de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en el Auditorio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**PARÁGRAFO.** Para poder sufragar, los Profesores pueden presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Institucional.

**ARTÍCULO 8. EMPATES.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

**ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA.** El Coordinador de los Programas de Especializaciones, el Área de Comunicaciones y la Secretaría General, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

**ARTÍCULO 10º.** La posesión de los Profesor elegido se llevará a cabo en el mes de enero del año 2020.

**ARTÍCULO 11º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 02 SEP 2019

El Rector,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo. *ep.m.*  
Revisó: Dra. Dolcy Andrea Lugo, profesional jurídica Secretaría General *2019*.  
Aprobó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General